

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00490 - 00** (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea (pdf 01 p. 175-178 cp.).

Agréguese al expediente la respuesta emitida por el patrimonio autónomo de remanentes INCODER en liquidación (pdf 01 p. 191-193 cp.); la Unidad de Restitución de Tierras (pdf 02 ; la Personería de Bogotá D.C. (pdf 03 ), la Superintendencia de Notariado y Registro (pdf 04),.

Ahora, teniendo en cuenta lo manifestado por la Agencia Nacional de Tierras (pdf 01 p. 152-153.), al indicar que la entidad llamada a informar, de conformidad con el art. 123 de la ley 388 de 1997, si el bien a usucapir es de carácter fiscal o fiscal adjudicable es la entidad territorial que en este caso sería la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Por lo anterior el Juzgado dispone oficiar la referida entidad territorial para que informe al despacho el estatus jurídico del bien inmueble objeto de la *lite*, puntualmente si se trata de un bien fiscal o fiscal adjudicable, para lo cual deberá anexarse los datos actualmente existentes. *Oficiese*.

Visto el auto fechado 07/05/2021 (pdf 01 p. 173 cp.), se hace necesario requerir al IGAC para que informe al despacho el trámite dado al oficio No. 1.115-2021 (pdf 01 p. 185) *Oficiese*.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94dfdbeba2f74d5ef90963657d98ad7668824b1dc818899271993594e97de69**

Documento generado en 18/02/2022 05:46:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**